

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Huelva
Menciones	Mención en EDUCACIÓN ESPECIAL, Mención en EDUCACIÓN FÍSICA, Mención en EDUCACIÓN MUSICAL, Mención en LENGUA EXTRANJERA
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada de “Maestro en Educación Primaria”. Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

La Universidad, entre otras modificaciones propuestas, solicita cursar el Grado en la Modalidad Plurilingüe. Esta modificación no es aceptada.

Motivación:

Se añaden dos lenguas de impartición: inglés y francés. Esta modificación ha implicado o implica aportar información correspondiente a la justificación de la nueva modalidad en el título, a los requisitos de acceso y criterios de admisión, a la información de apoyo al estudiante, a la planificación de la enseñanza, y al profesorado que son analizados a continuación.

A la justificación académica, científica y profesional del título propuesto previa, se le añade una valoración de la nueva modalidad plurilingüe, pero no se justifica desde las necesidades sociales y reales de la UHU sino en relación al Programa de Educación Plurilingüe cuyo objetivo es facilitar la continuidad del Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Junta de Andalucía, aprobado en el BOJA nº 65 el 5 de abril de 2005 y que se desarrolla en educación primaria y secundaria. Se deben buscar y plantear referentes científicos y profesionales que justifiquen y argumenten la modalidad plurilingüe en el contexto socioeconómico y cultural de la Universidad de Huelva.

En la descripción de los cambios propuestos en los requisitos de acceso y criterios de admisión indican que incluyen información relativa a la modalidad plurilingüe. No obstante, en la información aportada no se exige nada diferente como requisito para cursar esta modalidad, tan solo recomiendan a los estudiantes que aspiran a hacerla que tengan el B1 en un idioma extranjero, pero solo como recomendación no requisito previo.

La información referida sobre la modalidad plurilingüe, en el apartado de apoyo a estudiantes no aporta nada adicional a la ya indicada en requisitos y criterios de admisión.

En la planificación de la enseñanza se indica que anualmente podrá cambiar la oferta de asignaturas que se impartirán en otro idioma. Dado que estos cambios afectan a asignaturas básicas y obligatorias del Plan de Estudios, esto significa que anualmente el porcentaje de créditos del Plan de estudios ofertado e impartidos en lengua extranjera variará suponiendo modificaciones al título y se tendrá que justificar la adecuación del profesorado que puede impartir las asignaturas en otros idiomas.

No se aporta información relativa a cómo se organizará la docencia en el título, como por ejemplo, el número de plazas ofertadas para esta modalidad (se indica que 53 estudiantes cursarán las asignaturas en lengua extranjera, pero no indican si es la oferta de plazas), debe aclararse si se ofrecerá un grupo en el que la lengua de impartición será exclusivamente en otro idioma.

El plan de estudios se estructura en 13 módulos con diferentes materias y asignaturas y paradójicamente en la información tomada como referencia de la memoria incluida en la aplicación ningún módulo o materia o asignatura se imparte en otro idioma que no sea castellano. Aunque en la memoria del Título se contemplan 10 asignaturas que se van a impartir 8 de ellas en inglés y 2 en francés, esta información no se refleja en todo el desarrollo de la memoria donde no se detallan ni se especifican otros idiomas y todas aparecen que se imparten en castellano. Se debe modificar la información sobre la planificación de las enseñanzas en general, y particularmente, el apartado de módulos o materias de acuerdo a la nueva modalidad plurilingüe. No se indica el número de créditos a impartir en otro idioma de cada módulo de los que consta el grado. En aquellas materias y

asignaturas que se impartan en otro idioma debe modificarse la denominación e incluir el título en ambas lenguas. Se debe indicar el número de créditos obligatorios que se van a impartir en otro idioma (inglés o francés).

Se recomienda que aquellas asignaturas que se van a impartir en varias lenguas, se incluya en el campo Observaciones información relativa a cómo se organizará la docencia, como por ejemplo, si se ofrecerá un grupo en el que la lengua de impartición será exclusivamente la inglesa/francesa. Para aquellas asignaturas que se impartirán en un idioma diferente al castellano o en ambos idiomas, es recomendable hacer pública en la web del título la información de las asignaturas en los idiomas correspondientes, en relación a los contenidos, resultados de aprendizaje, etc.

No se justifica la adecuación de la plantilla de profesorado, teniendo en cuenta el cambio de idioma de impartición de las asignaturas en el plan de estudios. La modificación sobre la oferta de lenguas en las que se va a impartir el título, depende de la adecuación del profesorado. Si se realiza, un exhaustivo listado de Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto ya verificado, pero no se hace mención y no se actualiza la información referente al profesorado en la modalidad plurilingüe. La universidad no especifica, ni tampoco indica el nivel de idioma exigido al profesorado, en la información aportada no se evidencia la cualificación de profesorado actual o previsto, en función de las asignaturas que se han de impartir en otro idioma (inglés y francés).

Aunque la valoración del informe es desfavorable, se han solicitado modificaciones que son aceptadas para su implantación, incorporando o corrigiendo ciertas matizaciones recomendadas la próxima modificación del título, como:

1. Datos del título

Se ha actualizado la Normativa de permanencia y gestión para las enseñanzas de grado en la Universidad de Huelva (Acuerdo Consejo Social 23-07-2009, modificada 26-02-2014).

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se ha incluido la descripción de los requisitos de acceso y los criterios de admisión, reflejando la normativa aplicable, información que ya figuraba en la memoria verificada.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se indica el número máximo y mínimo de créditos reconocidos por: enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios y experiencia laboral y profesional y se actualiza el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos del UHU (Consejo de Gobierno

21-02-2012).

Se recomienda completar la tabla de reconocimiento de modo que aparezca el porcentaje de créditos que serán reconocidos, y no en número de créditos.

En relación al punto 4.5. Curso de adaptación para titulados se acepta la propuesta realizada pero deben corregirse algunas cuestiones de forma que se indican y deberán ser subsanadas:

Se añade la información relativa a los Cursos de Adaptación al Grado para titulados. Se presentan dos cursos de Adaptación al Grado de Educación Primaria, uno generalista y otro específico, con un carácter semipresencial y con 30 ECTS cada uno.

La oferta de un curso de Adaptación debe contemplar diferencias respecto a la oferta de un título propio y la Universidad no identifica claramente estas diferencias. El Curso de Adaptación adolece de que no incluye en su planificación los créditos del Trabajo Fin de Grado, con independencia de que se puedan reconocer parte de los créditos del curso de adaptación por diferentes aspectos (títulos propios, experiencia profesional, etc...).

Para el título propio se contempla la Justificación del curso, el acceso y admisión de estudiantes, la Transferencia y Reconocimiento de créditos de acuerdo al Reglamento para el Reconocimiento de créditos de los estudios de Grado, por estudios universitarios no oficiales (Títulos Propios) y experiencia laboral o profesional, aprobado por Consejo de Gobierno 21 de febrero de 2012 así como las Competencias y planificación de las enseñanzas, en este apartado sería recomendable más homogeneidad y equilibrio en las fichas de materia/asignatura (definición e identificación de competencias, en actividades formativas, metodologías, sistemas de evaluación,...). La propuesta que realiza la Universidad sobre el título propio es correcta.

Atendiendo a la información que deben contemplar los diferentes apartados de la memoria, la propuesta realizada del título propio debe incluirse en el apartado correspondiente de la aplicación "sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos"; y dado que se van a reconocer créditos de este título propio, se debe contemplar el porcentaje real de créditos que se pueden reconocer en la tabla de reconocimiento de créditos.

Según las indicaciones que realiza la universidad, una vez superado el Curso de Adaptación al Grado (en este caso ofertado como Título propio) y para la obtención del Título de Grado será necesario: Acreditar el nivel B1 en un idioma extranjero; Aprobar el Trabajo Fin de Grado (la preinscripción y posterior matrícula del mismo se habilitará una vez finalizado el Curso de Adaptación). La preinscripción y matrícula para el TFG se hace a través del Distrito

Único Andaluz. Debe aclararse si el TFG será cursado en la oferta del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria o será una oferta y planificación temporal diferente, en su caso debe tenerse en cuenta que el TFG que se oferte en el curso de adaptación, debe tener las mismas características y créditos que el TFG ofertado en el Grado.

5. Descripción del Plan de Estudios.

Se cambian de semestre dos asignaturas de primer curso "Didáctica y Desarrollo Curricular" ofertada ahora en el 2º semestre y "Organización de Centros Educativos" ofertada en el 1er semestre.

Se aceptan las modificaciones relativas a los requisitos previos de las asignaturas Practicum y Trabajo Fin de Grado (TFG) siguientes; para matricularse del Practicum I el alumno debe haber superado al menos 72 créditos, para realizar el Practicum II debe haber superado el Practicum I, para matricularse del TFG tiene que tener superado 150 créditos y finalmente, para la defensa del TFG tiene que tener superados todos el créditos del Título, excepto los correspondientes al Trabajo Fin de Grado.

Se cambia el requisito sobre el nivel de idioma para la expedición del título siendo este: "Para solicitar la expedición del título, el alumnado tendrá que haber acreditado previamente al menos el nivel B1 en una segunda lengua, según la normativa vigente en la UHU."

En el apartado "observaciones" se han incluido los requisitos previos previstos en algunas asignaturas (información recogida en la memoria inicialmente verificada).

Para las optativas de la mención en Lengua Extranjera se ha añadido en "Resultados del aprendizaje" el nivel a alcanzar en lengua inglesa/francesa según el MCES.

Se actualiza la información sobre la coordinación docente en el título y se incluye el "Procedimiento de coordinación docente de los títulos de grado de la facultad de ciencias de la educación de la universidad de Huelva (Aprobado en Junta de Facultad de 13 de mayo de 2013)".

En cada asignatura se han indicado las "metodologías docentes" a utilizar (información que estaba recogida en la memoria inicialmente verificada). No se indica el porcentaje de presencialidad, ya que la memoria verificada inicialmente no incluye este dato.

Se completa el listado de actividades formativas y los sistemas de evaluación con la información contenida en la memoria inicialmente verificada. Atendiendo a lo anterior, se requiere un especial seguimiento en las actividades formativas, no se especifican las horas ni la presencialidad, al igual que en los sistemas de evaluación tampoco se concretan los distintos procedimientos y su ponderación. Tampoco aparecen detallados los resultados de

aprendizaje. Se requiere cumplimentar la información relativa a la metodología docente respecto a las actividades formativas, los sistemas de evaluación y los resultados de aprendizaje de cara tener actualizada toda la información necesaria para la renovación de la acreditación del título, deben cumplimentarse en futuras actualizaciones o modificaciones del plan de estudios.

6. Profesorado.

Se ha completado la información de la tabla del profesorado con los datos incluidos en la memoria verificada. No obstante, debe tenerse en cuenta lo indicado en la motivación del informe desfavorable en relación al profesorado.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se ha indicado la normativa aplicable sobre el Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

9. Sistema de garantía de calidad.

Se actualiza el enlace referido al sistema de Garantía de calidad. En la planificación de la enseñanza se hace referencia a que el Programa de Garantía de Calidad incluye el control de datos y otros aspectos del Plan de Educación Plurilingüe pero en el SGCT aportado no se hacen referencia a estos aspectos.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

Recomendación de mejora:

En próximas actualizaciones o modificaciones de la memoria se debe garantizar que todas las competencias recogidas en el apartado 3 se alcanzan y evalúan en el programa formativo previsto para el título. Actualmente existen competencias específicas que aparecen en este apartado que no son adquiridas en materia o asignaturas del plan de estudios como las competencias de la E69 a E85. Si dichas competencias son adquiridas sólo en materias optativas del Plan de Estudios estas deberían aparecer en el apartado de “resultados de aprendizaje” de cada una de ellas.



En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui